Buenos Aires, Ode septiembre de 1994.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con los sistemas informáticos (y sus manuales) instrumentados para la gestión de las causas en los Tribunales Orales y las Fiscalías y Defensorías que ante ellos actúan y,

Considerando:

Que en atención a la promulgación de la Ley 23.984 y de conformidad con la Resolución Nº 1159/92, se dispuso comenzar con la informatización de los fueros penales.

Que en consecuencia la Secretaría Letrada de Informática ha desarrollado e instalado entre otros, los programas de asignación de causas para los Tribunales Orales, así como los de gestión de causas en dichos Tribunales, Defensorías y Fiscalías.

Que los manuales de estos últimos sistemas no han merecido objeción por parte de la Secretaría de Superintendencia Judicial y han sido conformados por los Señores Ministros encargados de asuntos informáticos.

Que las características del sistema instrumentado, es el de su carácter integral y válido para todos los usuarios de los Tribunales Orales, lo que supone que en lugar de sistemas desconectados en cada oficina judicial, todos los integrantes de los cuerpos colegiados, tienen acceso, cada uno a su nivel, a la misma información, de forma que los datos son registrados una sola vez y al actualizarse las modificaciones son las mismas para todos los usuarios; por ello deben aplicarse y utilizarse en todos los Tribunales y Ministerios Públicos involucrados y que cuenten con el equipamiento informático respectivo.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar los sistemas instrumentados por la Secretaría Letrada de Informática para los Tribunales Orales y Ministerios Públicos que ante ellos actúan.

2°) Establecer que los mismos son de utilización obligatoria en todos los Tribunales Orales y Ministerios Públicos que cuenten con equipamiento de computación provisto por esta Corte.

3°) Registrese y hágase saber.

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

JULIO S. HAZARENO

EDUARDO MOLINE O' CONHOR

GUSTAVO A BOSSERT

CARLOS # FAYT